

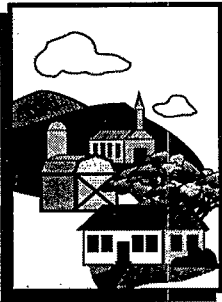


Donaciones para Asistencia Técnica del "Superfund"

Oficina de Respuesta de Emergencia y Descontaminación
Sección de Mandar Lugares Contaminados

Guía Referencia
(Puerto Rican Translation)

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE DONACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA?



Antecedentes del programa: En 1980, la Ley de Respuesta Ambiental Exhaustiva, de Compensación y de Responsabilidades (CERCLA, siglas en inglés), mejor conocida por "Superfund" (o Superfondo), estableció un fondo fiduciario para la limpieza de los sitios en Estados Unidos contaminados por residuos peligrosos. Posteriormente, en 1986, ley fue modificada y ampliada mediante la aprobación del Congreso de la Ley de Enmienda y Reautorización del "Superfund" (SARA, siglas en inglés). La Agencia de Protección Ambiental (EPA, siglas en inglés) es responsable de la administración del Programa del "Superfund".

Un aspecto importante del programa del "Superfund" es la participación de los ciudadanos locales en la adopción de las decisiones relacionadas con el proceso de limpieza de un sitio contaminado en específico. Es por ello que se realizan actividades de extensión comunitaria en cada uno de los casi 1.200 sitios que figuran en la Lista Nacional de Prioridades (NPL, siglas en inglés). La Lista Nacional de Prioridades, publicada por EPA, contiene los sitios más contaminados de residuos peligrosos de la nación que se ha determinado son una posible amenaza para el medio ambiente.

Al reconocer la importancia de la participación de la comunidad y de la necesidad de mantener bien informados a los ciudadanos que viven cerca de estos sitios que figuran en la Lista Nacional de Prioridad, el Congreso ha incluido disposiciones en la ley (SARA) para establecer un Programa de Donaciones para Asistencia Técnica (TAG, siglas en inglés). El objetivo de este programa es promover la participación del público en las decisiones sobre los planes para limpiar sitios específicos a tenor con el "Superfund".

Las decisiones que atañen las actividades de limpieza en los sitios mencionados en la Lista Nacional de Prioridades deben basarse en una variedad de consideraciones técnicas, entre las cuales pueden incluirse:

- Estudios de las condiciones existentes en los sitios.
- El tipo de residuos que hay en el sitio.
- Las tecnologías disponibles para llevar a cabo la limpieza del sitio.

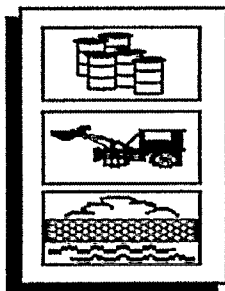
El programa TAG proporciona fondos para que los grupos debidamente constituidos de la comunidad, que se ve afectada por uno de los sitios del "Superfund", contraten los servicios de asesores técnicos independientes para que haga planteamientos más claros de la información disponible sobre el sitio de residuos peligrosos y ayude a los grupos a llegar a una mejor comprensión de esa información, lo que facilitará su participación en la toma de decisiones sobre el proceso de limpieza.

Desde la primera concesión de una donación del programa TAG en 1988, se han otorgado más de \$6 millones en donaciones directas a grupos al nivel de la base.

Disposiciones básicas del programa TAG:

- Se concederán donaciones de un máximo de \$50.000 a grupos de la comunidad con el propósito de que contraten a asesores técnicos quienes interpretarán la información técnica relacionada con el sitio. Es posible que haya más fondos disponibles para sitios de un tamaño mayor o que presenten complicaciones fuera de lo común.
- Se requerirá que el grupo contribuya fondos de contrapartida, ya sea en efectivo o mediante servicios o suministros donados, que sean equivalentes al 20 por ciento del costo total del proyecto.
- El grupo debe presentar una declaración sobre cómo proyecta utilizar los fondos TAG.
- Se concederá sólo una donación TAG por cada sitio incluido en la Lista Nacional de Prioridades.

UTILIZACION DE LAS DONACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA



Los grupos de la comunidad podrán utilizar los fondos de la donación para contratar a asesores técnicos que les ayudarán a entender mejor la información disponible sobre el sitio o la información que se produzca durante el proceso de limpieza de "Superfund".

Los grupos podrán utilizar los fondos de TAG para pagar a un asesor técnico que estará a cargo de:

- Analizar los documentos pertinentes al sitio, tanto los producidos por EPA como por otras entidades.
- Reunirse con el grupo donatario TAG para explicarle la información técnica.
- Proporcionar asistencia para facilitar la comunicación de las preocupaciones del grupo sobre el sitio donde hay residuos peligrosos.
- Interpretar la información técnica para la comunidad.
- Hacer visitas al sitio de residuos peligrosos, siempre que sea posible, para obtener una mejor comprensión de las actividades de limpieza.
- Hacer viajes para asistir a reuniones y audiencias relacionadas con la situación existente en el sitio.

También se podrán utilizar los fondos de TAG para contratar a una persona que administre la donación (véase Administración de la Donación, página).

Los fondos de TAG **no se podrán utilizar** para producir información nueva (por ejemplo, para realizar pruebas adicionales) ni para costear de ningún modo acciones judiciales en curso, con inclusión de la preparación de testimonio o la contratación de testigos expertos.

INFORMACIÓN ADICIONAL



La oficina de EPA en su región está preparada para contestar a las preguntas que pueda tener sobre este tema. Para más información, favor de comunicarse con su oficina regional de EPA. Los ejemplares de los cuatro folletos que forman el *Superfund Technical Assistance Grant Handbook* están a disposición del público sin costo alguno en la oficina de EPA en su región (véase mapa al dorso). La publicación titulada *Superfund Technical Assistance Grant (TAG) Handbook: The Application Forms with Instructions* contiene formularios modelo e instrucciones para ayudarle a preparar una solicitud TAG.

Oficinas de EPA para el "Superfund"

Oficina general de EPA Office of Emergency and Remedial Response (5204G)

401 M Street, SW
Washington, DC 20460
(703) 603-8840

Región 1 EPA

(617) 565-4592
(888) 372-7341*
Connecticut, Maine, Massachusetts,
New Hampshire, Rhode Island, Vermont

Región 2 EPA

(212) 637-3673
New Jersey, New York, Puerto Rico,
Islas Vírgenes

Región 3 EPA

(215) 814-5131
(800) 553-2509*
Delaware, Distrito de Columbia,
Maryland, Pensilvania, Virginia, Virginia
Occidental

Región 4 EPA

Alabama, Florida, Georgia, Mississippi
(800) 435-9234
Carolina del Norte, Carolina del Sur,
Kentucky, Tennessee
(800) 435-9233

Región 5 EPA

(312) 353-2072
(800) 621-8431*
Illinois, Indiana, Michigan, Minnesota,
Ohio, Wisconsin

Región 6 EPA

(214) 655-6617
(800) 533-3508*
Arkansas, Louisiana, Nuevo México,
Oklahoma, Texas

Región 7 EPA

(913) 551-7003
(800) 223-0425*
Iowa, Kansas, Missouri, Nebraska

Región 8 EPA

(303) 312-6312
(800) 227-8917*
Colorado, Montana, Dakota del Norte,
Dakota del Sur, Utah, Wyoming

Región 9 EPA

(800) 231-3075*
Arizona, California, Guam, Hawaii,
Nevada, Samoa Americana

Región 10 EPA

(206) 553-1272
(800) 424-4372*
Idaho, Oregón, Washington, Alaska

Línea de Información RCRA/ Superfund

(800) 424-9346
ó (703) 412-9810 en área metropolitana
de Washington, DC
(para información sobre programas)

National Response Center

(800) 424-8802 (para informar sobre
descargas de petróleo o sustancias peli-
grosas)

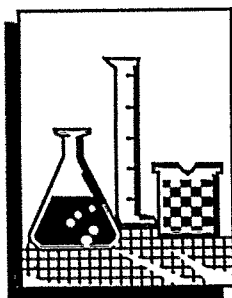
*Los teléfonos 800 y 888 solamente trabaja en el Región

tions (que incluye la solicitud e instrucciones), y le informará a otros en la comunidad que su grupo está interesado en solicitar una donación TAG.

- Los demás grupos interesados tendrán 30 días para comunicarse con el solicitante inicial para formar una coalición y presentar una solicitud.
- Si los grupos no pueden formar una coalición, EPA aceptará solicitudes por separado de todos los grupos interesados durante un período adicional de 30 días.
- EPA concederá la donación al grupo que mejor satisfaga los criterios de evaluación.

En sitios de un tamaño mayor o que presentan complicaciones fuera de lo normal, puede que sea necesario que los fondos excedan el máximo de \$50.000 para hacer posible que los ciudadanos participen eficazmente en las decisiones relacionadas con las actividades en el sitio. En estos casos, los donatarios de TAG podrán solicitar fondos adicionales.

LA SELECCIÓN DE UN ASESOR TÉCNICO



Al seleccionar a un asesor técnico después de haber sido otorgada una donación TAG, el grupo deberá considerar cuidadosamente qué tipo de asesoramiento técnico es más necesario y si hay un asesor capacitado con la variedad de destrezas necesarias para proporcionar el asesoramiento requerido. El asesor técnico deberá tener:

- Conocimientos sobre cuestiones de residuos tóxicos o peligrosos, además de experiencia de trabajo en problemas de residuos tóxicos o peligrosos.
- Educación formal en los campos técnicos y científicos relevantes a la labor de asesor técnico.
- La capacidad de traducir información técnica en términos que los no profesionales puedan entender claramente.
- Experiencia en presentaciones de naturaleza técnica y trabajo con grupos comunitarios.
- Aptitud para relacionarse y comunicarse con los demás.

ADMINISTRACIÓN DE LA DONACIÓN



Los grupos podrán utilizar los fondos de la donación TAG para contratar a más de un asesor técnico, si su grupo interesa tener una combinación de destrezas en un sitio en particular. Por ejemplo, puede que a un grupo le resulte imposible contratar a un solo asesor con experiencia en hidrología y epidemiología, dos campos de los que hay que tener conocimientos en un sitio de residuos peligrosos. Otra opción es contratar a una firma consultora con la experiencia necesaria en todas las áreas necesarias. La publicación titulada *Superfund TAG Handbook: Procurement- Using TAG Funds* (sobre la utilización de fondos de la donación) describe con detalles el proceso de contratación de un asesor técnico e identifica cuestiones relevantes que los grupos de la comunidad pueden considerar.

Se debe hacer seguimiento rutinario de la utilización de los fondos de la donación TAG. En general, el grupo debe:

- Establecer un sistema de contabilidad y llevar registros apropiados.
- Presentar formularios para reembolso de fondos a EPA por el dinero utilizado para pagar al asesor técnico (cada formulario debe demostrar que el grupo ha contribuido el 20 por ciento requerido).
- Preparar y presentar trimestralmente informes de progreso a EPA

Los fondos de una donación TAG se podrán utilizar para contratar a una persona capacitada para administrar la donación. Sin embargo, para asegurar que los fondos de la donación TAG se utilicen principalmente para la interpretación y comunicación de los datos técnicos sobre el sitio, estos costos no podrán exceder el 20 por ciento del total del costo del proyecto TAG.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA DONACIÓN?



Son elegibles los grupos constituidos por personas cuya salud, bienestar económico o disfrute del medio ambiente se vea posiblemente amenazado por uno de los sitios.

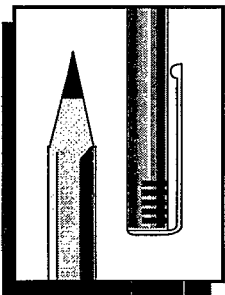
El grupo que solicite una donación TAG no deberá perseguir fines pecuniarios, pero sí deberá estar constituida como corporación o en proceso de constituirse como corporación en conformidad con las leyes estatales. Se alienta las solicitudes de:

- Grupos con un interés genuino en ampliar sus conocimientos sobre los aspectos técnicos del sitio Superfund de su localidad.
- Grupos dedicados a compartir esta información con toda la comunidad afectada por el sitio.
- Grupos en pro del medio ambiente o de la salud que han estado activos en el sitio.
- Coaliciones de grupos como los antes descritos que se han establecido para atender las inquietudes de la comunidad sobre el sitio "Superfund" y su efecto en las áreas cercanas.

Los grupos que **no son elegibles** para recibir fondos de una donación TAG son:

- Particulares, municipios o compañías (propietarios u operadores de una instalación, transportistas o generadores de los residuos peligrosos), que puedan ser partes responsables de la contaminación de un sitio o de contribuir a los problemas de contaminación de un sitio "Superfund".
- Instituciones académicas.
- Subdivisiones políticas.
- Grupos, tales como ciudades o condados, establecidos o apoyados financieramente por el gobierno.

CÓMO SOLICITAR UNA DONACIÓN



Requisitos y criterios de evaluación: Al solicitar una donación TAG, el grupo deberá proporcionar información a EPA (o al estado, si es que el estado administra el programa TAG) para determinar si el grupo cumple los requisitos necesarios de administración y gestión. En la solicitud, el grupo deberá incluir una descripción de sus antecedentes, objetivos y utilización proyectada de los fondos de asistencia técnica.

En general, el grupo debe demostrar estar consciente del tiempo, de los recursos y de la dedicación que requiere la administración satisfactoria de una donación TAG. Algunos de los factores que se considerarán de particular importancia al evaluar una solicitud son:

- La capacidad del grupo de administrar la donación en conformidad con las normas de EPA.
- La medida en la que la salud, el bienestar económico y el disfrute del medio ambiente de los constituyentes del grupo se ven posiblemente amenazados por un sitio de residuos peligrosos.

El proceso de solicitud: La agencia EPA sólo podrá conceder una donación TAG por cada sitio "Superfund". Para corroborar que todos los grupos elegibles puedan justamente competir por una sola donación TAG, EPA ha establecido un proceso de solicitud con las siguientes pautas:

- Enviar una carta a EPA en la que declara el interés de su grupo en solicitar una donación y que incluya el nombre del sitio (o sitios) en cuestión. Si ya hay trabajos en curso en el sitio, o si se ha programado dar comienzo a trabajos en el sitio, EPA le enviará una publicación titulada *Superfund TAG Handbook: Applying for a Grant* (que explica cómo solicitar una donación) junto con *Superfund TAG Handbook: The Application Forms with Instruc-*

OFICINAS DE EPA PARA SUPERFUND



NOTA AL LECTOR

El siguiente documento fue traducido del inglés al español por un escritor puertorriqueño. El propósito del mismo es acercar a la comunidad Hispana, pero se reconoce la subjetividad necesaria para traducir del inglés al español de Puerto Rico.



United States
Environmental Protection
Agency (5204G)
Washington, DC 20460

Official Business
Penalty for Private Use
\$300